



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el pasado 19/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2015-00182-00**

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes, el oficio N° 0630 del 19 de julio de 2021, a través del cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, comunica que teniendo en cuenta que se dispuso la terminación del proceso radicado bajo el número 3-2018-272, según embargo de remanentes que había surtido efectos legales a favor del presente proceso, se puso a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula: 280-96774, 282-28101, 282-28069 y sobre el vehículo de placas KCZ 756, para los fines que encuentren pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23/julio/2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a384ddffbc9ade37679a771e3502942c2e479484
d62e9ad06fcf991f6af4c5f4**

Documento generado en 22/07/2021 10:06:14
AM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**